## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

## ORDEN

Mediante orden de fecha 18 de Noviembre del 2.014 se inició expediente para la adjudicación de la obra "URBANIZACIÓN DEL PERI, REORDINACIÓN DEL VIARIO Y ZONAS VERDES DE LOS TERRENOS DE AA-SE02 Y UE-SE-06".

Recibida las propuestas de las empresas OBRAS Y SERVICIOS LUSITANIA, S.L., CARIJA, S.A. y EXCAVACIONES FEIMA, S.L. y revisada la documentación administrativa, se observa que CARIJA, S.A. y OBRAS Y SERVICIOS LUISITANIA, S.L. presentan errores subsanables y se les concede un plazo para que subsane el error detectado, tal y como consta en acta de fecha 15 de diciembre de 2014.

Transcurrido el plazo concedido a CARIJA, S.A. y OBRAS Y SERVICIOS LUSITANIA, S.L. y presentada la documentación requerida, se examina la misma resultando admitida, según acta de fecha 13 de Enero de 2015.

La puntuación obtenida por los licitadores admitidos fue la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO	TOTAL
EXCAVACIONES FEIMA, S.L.	64,29 Puntos	20,00 Puntos	84,29 Puntos
CARIJA, S.A.	80,00 Puntos	20,00 Puntos	100,00 Puntos
OBRAS Y SERVICIOS LUSITANIA, S.L.	32,12 Puntos	20,00 Puntos	52,12 Puntos

El Técnico Municipal propone al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de las obras para la "Urbanización del P.E.R.I., reordenación del viario y zonas verdes de los terrenos de la AA-SE-02 y UE-SE-06" a la empresa CARIJA S.A., tal y como consta en el informe técnico de fecha 14 de Enero de 2.015.

Con fecha 15 de Enero de 2015 se le requiere a CARIJA, S.A. para que aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP, lo que hizo con fecha 16 de Enero de 2015 y que examinada por el Técnico Municipal informa con fecha 29 de Enero de 2015 que ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley, por lo que con fecha 2 de Febrero de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 5 de Febrero de 2015.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre



## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

## HE RESUELTO

<u>Primero</u>: Adjudicar dicho contrato a la empresa CARIJA, S.A., con CIF nº A06014930, y domicilio en Mérida, Ctra. Ex209, Km 60, por importe de 149.000 euros (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS) más 31.290,00€ (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS) de I.V.A., por procedimiento Negociado sin Publicidad y tramitación ordinaria.

<u>Segundo</u>: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptuá el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 6 de Febrero de 2.015 EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana